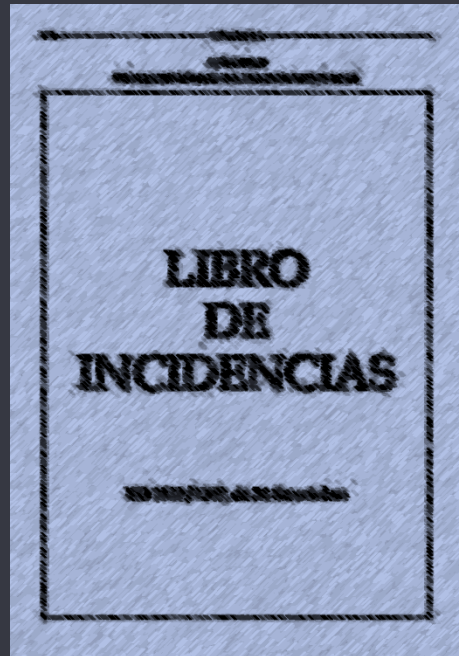
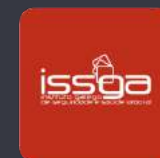


# TALLER PRÁCTICO: ANOTACIONES EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS

## EL COORDINADOR Y EL USO DEL LIBRO DE INCIDENCIAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (RD 1627/1997).



Instituto Galego  
de Ingeniería e  
Saúde Laboral



## LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997

### Artículo 7. Plan de seguridad y salud en el trabajo

1. En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo.
2. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

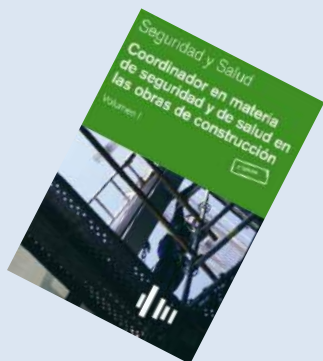


LIBRO  
DE  
INCIDENCIAS

## LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997

### Artículo 9. Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución



- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

LIBRO  
DE  
INCIDENCIAS

## LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997

### Artículo 11. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas

1. Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:
  - a. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.
  - b. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7.
  - c. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
  - d. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
  - e. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
2. Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.



## LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997

### Artículo 13. Libro de incidencias

*Incidencia:* acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio (Obra de Construcción) y tiene con él alguna conexión.




LIBRO DE INCIDENCIAS											
ALISTE IDENTIFICACIONES DE LA OBRA											
PUNTO DE LA OBRA		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO	
CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO		CANTONAMIENTO	
RESUMEN DE INCIDENCIAS											
No.	FECHA	TIPO	DESCRIPCION	CAUSAS	EFECTOS	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO	OTROS	OTROS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											



REAL DECRETO 1109/07

### Modificación 13.4. Libro de incidencias. Notificación a Contratista y Representante de trabajadores. Remisión ITSS por reiteración.

GUÍA TÉCNICA 1627/1997

### Recomendaciones para el control y seguimiento del Pss



## MODELOS DE LIBROS DE INCIDENCIAS

REAL DECRETO 1627/1997



### Artículo 13. Libro de incidencias

#### LIBRO DE INCIDENCIAS ELECTRÓNICO Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia <http://www.coitibi.net/oficina-virtual/libro-incidencias-on-line#>



LIBRO DE INCIDENCIAS LIBRO nº: 000572010 Hoja nº: 5 de 21

**HOJA DE DATOS Y REGISTRO**

<b>Datos Generales</b> Denominación de la Obra / Instalación <b>OBRA DE PRUEBA DE LIBRO DE INCIDENCIAS</b>	
Situación / Emplazamiento de la Obra <b>MF DIAZ DE HARO, 10 BIS - ENTREPLANTA - D20</b>	
C.P. / Municipio / Provincia <b>48003 - ARRIBORRIAGA - BIZKAIA</b>	
<b>Datos del Coordinador de Seguridad y Salud</b> Nombre y Apellido <b>NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2</b>	Colegiación nº <b>BS15</b>
Pertenece a la Empresa <b>ENTIDAD DE PRUEBA</b>	
<b>Datos del Promotor</b> Denominación de la Sociedad (si es Persona Jurídica) / Nombre y Apellidos (si es Persona Física) <b>C.O.L.T.I. DE BIZKAIA</b>	CIF/NIF <b>Q4870003C</b>
<b>Datos del Registro Colegiado</b> Nº Libro de Incidencias <b>000572010</b>	Fecha <b>02.12.2010</b>
Sello de Vicedirector del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia	

Libro de Incidencias Registrado con Sello Autorizado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia nº 000572010 con nº 000572010



LIBRO DE INCIDENCIAS LIBRO nº: 000572010 Hoja nº: 6 de 21

**HOJA DE ANOTACIONES Y FIRMAS**

<b>Descripción de la Anotación</b>			
<input type="checkbox"/> Nueva observación		<input type="checkbox"/> Observación anterior / Referencia de una advertencia	
<i>En caso de que sea necesario continuar el libro</i>			
<b>Anotación realizada por:</b>			
<input type="checkbox"/> Coordinador S.O.	<input type="checkbox"/> Dirección Facultativa	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Representante Trabajadores
<input type="checkbox"/> Trabajador Autónomo	<input type="checkbox"/> Delegado de Prevención	<input type="checkbox"/> Subcontratista	<input type="checkbox"/> Cliente / Inspección de Trabajo
Nombre y Apellido	DNI	Fecha y Firma	
Nombre de la empresa (si procede)	CIF/NIF		
<b>Nº de la Anotación por el Coordinador de Seguridad y Salud:</b>			
Nombre y Apellido	Colegiación nº	DNI	Fecha y Firma
Nombre de la empresa (si procede)	CIF/NIF		
<b>Distribuido por el Coordinador de Seguridad y Salud:</b>			
<input type="checkbox"/> Coordinador S.O.	<input type="checkbox"/> Dirección Facultativa	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Representante Trabajadores
<input type="checkbox"/> Trabajador Autónomo	<input type="checkbox"/> Delegado de Prevención	<input type="checkbox"/> Subcontratista	<input type="checkbox"/> Cliente / Inspección de Trabajo
<b>Datos de la Persona Física o Jurídica a la que se hace entrega de la anotación:</b>			
Nombre y Apellido	DNI	Fecha y Firma	
Nombre de la empresa (si procede)	CIF/NIF		

Libro de Incidencias Registrado con Sello Autorizado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia nº 000572010 con nº 000572010



## MODELOS DE LIBROS DE INCIDENCIAS

REAL DECRETO 1627/1997

### Artículo 13. Libro de incidencias

#### APP LIE. GESTIÓN DE LAS ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Madrid.

<http://www.optimizaproces.com/#!libroincidenciaselectronico/c1cc9>



Libro de Incidencias Electrónico

#### Características

- Envía anotaciones en el momento.
- Incluye Imágenes y geo localización en las anotaciones.
- Recoge la firma de los intervinientes
- Genera PDF para imprimir y dejar en obra o envía por mail.
- Permite trabajar sin conexión.
- Almacena todos los proyectos de coordinaciones en el mismo dispositivo.
- Permite generar Actas de reunión e Informes.
- Almacena toda la información de forma segura en BB.DD. a disposición del usuario, para consultar desde cualquier lugar o dispositivo.



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



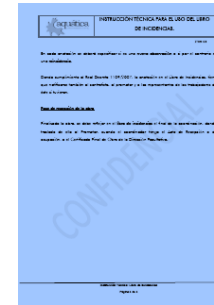
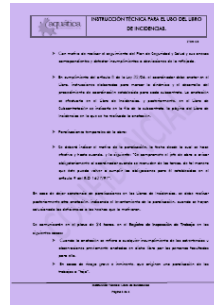
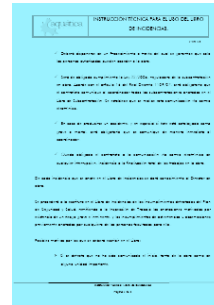
### Artículo 13. Libro de incidencias

#### ¿POR QUÉ ES BUENO ESCRIBIR EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS?

- Para demostrar nuestra presencia en el Centro de Trabajo..
- Para justificar ante un accidente laboral nuestra actuación..
- Para evitar sanciones al Promotor..
- Por nosotros mismos.

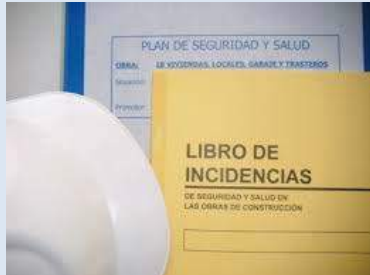
El CSSFE debe procedimentar la gestión del Libro de Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la obra.

### INSTRUCCIONES TÉCNICAS





REAL DECRETO 1627/1997

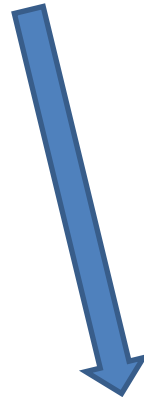


## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

1. Observaciones o advertencias para el adecuado cumplimiento de lo establecido en el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra, independientemente de su remisión a la ITSS.

(Indicar si la anotación está referida a una REITERACIÓN anterior o si se trata de una NUEVA observación o indicación.)



Representant del Contractista (nom i cognoms) Juan González

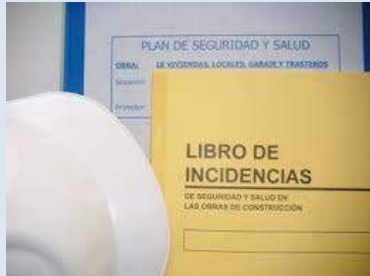
Se entrega documentación de los trabajadores de ECIS de la empresa Dnt: Nebell y a los trabajadores autónomos subcontratados.

Existe un exitor en obra, que es el de la escalera, en caso de utilizarlo habrá que repararlo.

Tras la anotación en el libro, deberá comunicarse al contratista afectado, y al representante de los trabajadores.



REAL DECRETO 1627/1997



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

2. Cuando el CSSFE observe incumplimientos de las medidas de seguridad y salud, tiene la obligación de advertir al contratista y dejar constancia en el Libro de Incidencias.

(Art. 14 RD 1627/97).

#### Peligro de caídas a distinto nivel

Terceras personas situadas al borde de la excavación

(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.c), parte A punto 11;



#### Peligro de sepultamiento y caída de maquinaria pesada

Camión de gran tonelaje al borde de la zanja sin guardar distancia de seguridad.

(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 7.b).

#### Falta pasillo de acceso para trabajadores y peatones

(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.c), parte A punto 11; Guía técnica) Art. 12, 16 b)

#### Zanja peligrosa

Profundidad mayor 130 cm. Talud vertical sin entibamiento

(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9. OLC arts. 246 a 265).

#### Falta recurso preventivo

(trabajador formado en seguridad) fuera de la zanja para vigilancia y auxilio.

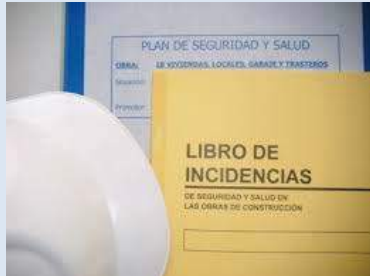
#### Trabajadores sin equipo de protección individual

Casco, arnés y cuerda para rescate en caso de accidente (sepultamiento, asfixia o intoxicación)

(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.b).4º). Art.12, 16. b) TRLISOS.

LIBRO DE INCIDENCIAS

REAL DECRETO 1627/1997



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

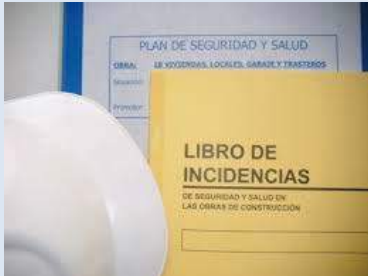
### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

3. Cuando el incumplimiento suponga un RIESGO GRAVE E INMINENTE para la Seguridad y Salud de los trabajadores, el CSSFE está facultado para la paralización del tajo, o en su caso, de la totalidad de la obra, debiendo reflejarlo en el Libro de Incidencias. (Art. 14 RD 1627/97).



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



### REMISIÓN DE LA ANOTACIÓN EN EL LIBRO A LA ITSS

1. Cuando la anotación se refiera a incumplimientos de las observaciones o advertencias anotadas con anterioridad en el libro. REITERACIÓN.

2. Cuando observemos un incumplimiento en las medidas de seguridad y salud que supongan un RIESGO GRAVE E INMINENTE para la Seguridad y Salud de los trabajadores, el CSSFE está facultado para la paralización del tajo, o en su caso, de la totalidad de la obra, debiendo reflejarlo en el Libro de Incidencias.

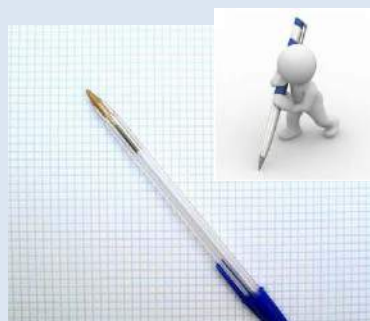
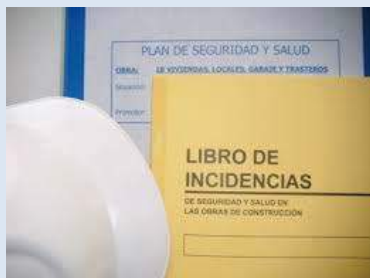


Plazo 24 h contadas desde la anotación hasta el momento de la remisión.



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

EJEMPLO DE ESCRITO CON PARALIZACIÓN EN EL LIBRO Y ENVÍO A ITSS



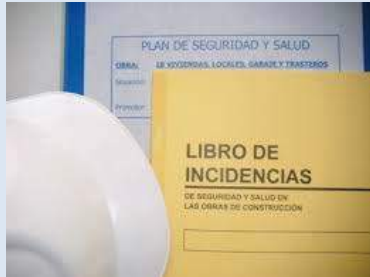
EJEMPLO DE ESCRITO CON PARALIZACIÓN EN LIBRO DE INCIDENCIAS

- Se ordena la **paralización** de los trabajos de encofrado dado que se detecta un incumplimiento en las medidas de seguridad y salud al existir riesgo grave e inminente de caída en altura.
- Se **trasladará** esta comunicación a la contrata, a los representantes de los trabajadores, a las subcontratas y a los trabajadores autónomos de la obra .
- Se comunica a la contrata que para reanudar los trabajos deberá realizar el correspondiente **anexo** al Pss donde se describa el procedimiento de trabajo a realizar, riesgos, medidas preventivas, protecciones colectivas y epis necesarios a adoptar. El citado anexo deberá ser *aprobado antes* de la realización de los trabajos.
- La contrata deberá dar **traslado** del citado anexo a la empres subcontratista que ejecuta los trabajos de encofrado para que pueda aplicarlo.



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

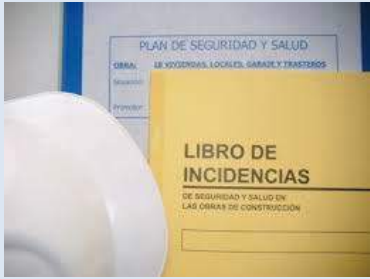
4. Deberá anotarse cualquier acuerdo, advertencia, observaciones, advertencias e instrucciones derivadas de la actividad de coordinación relativas al seguimiento del PLAN DEL SEGURIDAD Y SALUD. Puede hacerse referencia a reuniones de coordinación, instrucciones, etc.



LIBRO  
DE  
INCIDENCIAS

## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997

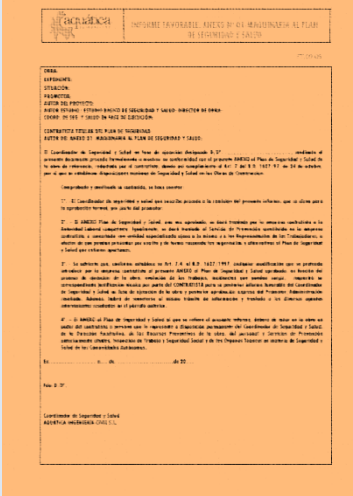


### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

- 5. Deberá reflejarse cualquier *modificación* del PLAN DEL SEGURIDAD Y SALUD, reflejando en qué consiste y la aprobación del CSSFE. Cuando el contratista elabore nuevos ANEXOS, deberán identificarse y reflejar su correspondiente aprobación.

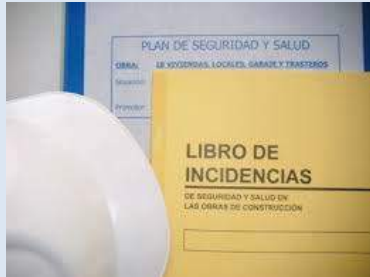
INFORME FAVORABLE DE ANEXO Nº 1 "MAQUINARIA" AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

ACTA DE APROBACIÓN DO ANEXO Nº 1: "MAQUINARIA" AO PLAN DE SEGURIDADE E SAÚDE



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

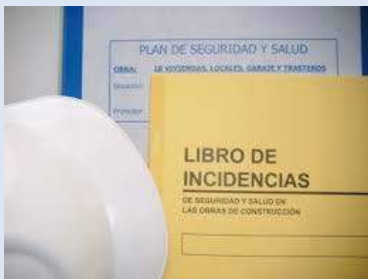
6. Deberán anotarse los ACCIDENTE DE TRABAJO que ocurran en la obra, solicitando al contratista la remisión del correspondiente informe de investigación y la correspondiente comunicación a la Autoridad Laboral.

TEXTO: CON FECHA 17/08/2015 SE INFORMA A ESTA CSS JOBLE EL ACCIDENTE SUFRIDO POR UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA [sad face] CUYO NOMBRE ES D. [sad face] [sad face]. EN BASE A LO ACONTECIDO, SE SOLICITA EL PARTE DELTA Y LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE. SEGÚN





REAL DECRETO 1627/1997



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

#### 7. APERTURA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS: HOJA 1

- Identificación del Plan de Seguridad y Salud y la correspondiente aprobación.
- Procedimientos de trabajo y métodos de coordinación, control de accesos, comunicaciones, acuerdos, etc.

Libro de Incidencias. Nº de registro:	Ejemplar Nº:	Original:	Hoja Nº1
Denominación de la obra:			
Emplazamiento / dirección:		Municipio:	Provincia:
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:			
Dirección facultativa:			
Destinatario/s:			
Motivo de la anotación			
<input type="checkbox"/> Control y seguimiento del plan <input type="checkbox"/> Incumplimiento / s de seguridad y salud <input type="checkbox"/> Paralización de trabajo / s <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Paralización de la obra <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Incumplimiento de advertencias / observaciones previamente anotadas <sup>1</sup>			
En ..... a ... de ..... de 20...		Enterado,	
Fdo: En calidad de .....		Fdo: En calidad de .....	



## LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



### ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

#### 8. CIERRE DEL LIBRO DE INCIDENCIAS: HOJA X

- Identificación del Acta de Recepción de la obra- Certificado de Fin de Obra..
- CESE de las labores de coordinación.

CESE DAS LABORES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE.

A:

CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE REDACTA Y VALIDA EL CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN POR PARTE DE LOS DOS TÉCNICOS NOMBRADOS PARA LA PRESENTE OBRA.

LIBRO  
DE  
INCIDENCIAS



[www.aprosal.com](http://www.aprosal.com)



[www.aquaticaingenieria.com](http://www.aquaticaingenieria.com)



[www.issga.es](http://www.issga.es)